

Preguntas administrativas: I-Objeto y condiciones del Programa

Condiciones de las ayudas

¿Qué duración y salario dispondrán los contratos de las ayudas de esta convocatoria?

La duración máxima de la contratación será de 4 años, con dedicación a tiempo completo, realizándose mediante contrato de un año, prorrogable por períodos anuales sucesivos. La fecha de inicio será la que figure en la resolución de concesión. La prórroga del cuarto año de contrato está supeditada al informe favorable de la Comisión Académica del programa de Doctorado y al compromiso de financiación por parte de la estructura de investigación en la que desarrolla su investigación. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas que se concedan podrá exceder de cuatro años.

La retribución de los contratos será de 16.127,59 € brutos anuales primer y segundo año de contrato; el tercer año 17.279,56 € brutos anuales, y 21.599,45 € brutos anuales durante el cuarto año de contrato. Estas cuantías se distribuyen en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. Estas cuantías no incluyen la cuota patronal, que será igualmente sufragada. Según la Ley de Presupuestos de cada año se actualizarán dichas retribuciones.

¿Podré colaborar con fines formativos en tareas docentes en la UPV?

El personal investigador contratado bajo esta modalidad, podrá colaborar en las tareas docentes de un Departamento de la UPV hasta un máximo de 60 horas anuales y un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato (4 años o 6 años) en estudios oficiales de Grado y de Master.

¿Con cuánto tiempo dispondré para incorporarme desde la resolución definitiva de las ayudas?

Se podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación del beneficiario a solicitud del mismo, por razones justificadas, por un período no superior a tres meses desde la fecha indicada en la resolución de la concesión. De no incorporarse una vez concluido el plazo concedido, se entenderá que renuncia al contrato.

¿Si leo la tesis durante los años de contrato, debo cesar del mismo?

Sí, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor/a, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A solo estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

II- Procedimientos de Solicitud y Concesión de los contratos

Requisitos de los solicitantes

¿Quién pueden solicitar una ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores dentro del Programa Propio de la Universitat Politècnica de València (UPV) - Subprograma 1 (PAID-01-19)?

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2019/2020 en la UPV, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas, pero sí admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato, presentando copia del justificante de su matrícula para ello.

Si poseo el título de Doctor, ¿puedo solicitar una ayuda?

No podrá ser solicitante quien ya esté en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera o esté en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

¿En qué fechas debo haber finalizado mis estudios para poder solicitar una ayuda?

1. Licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, y estudios de Grado del EEES de 240 créditos: **posterior al 1 de enero de 2016.**
2. Diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, y estudios de Grado del EEES de 180 créditos: **posterior al 1 de enero de 2015.**
3. Para fechas anteriores y con límite desde el 1 de enero de 2012, se considerarán sólo los siguientes casos:
 - 3.1. Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
 - 3.2. Desde el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2016, aquellos que acrediten se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.
 - 3.3. Quedará ampliado en dos años en los apartados 1. y 2. respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y lo acrediten.
 - 3.4. Atención a personas en situación de dependencia, tal y como se recoge el punto 13.3.e.4 de la convocatoria.
4. Para fechas anteriores a los mencionados apartados 1. 2. y 3. sólo se considerarán los casos que acrediten haber estado cursando un Master Universitario oficial de la UPV durante el curso 2018/2019, o para los admitidos en un programa de doctorado de la UPV que hayan estado matriculados en dicho programa durante el curso 2018/2019.

De acuerdo a la nota media de mis estudios, ¿qué posición relativa debo ocupar en mi promoción?

Los solicitantes deberán acreditar que su nota media está en el primer cuartil (Q1) de su promoción. Si n indica el número del lugar que ocupa en su promoción media, respecto al total de alumnos N de la promoción, n ha de ser menor o igual que la parte entera de $(3 + N) / 4$, para que acredite que pertenece al Q1.

Para solicitantes que posean varias titulaciones, si la primera es menor de 300 créditos, pero supera los 180 créditos, debe acreditar la posición Q1 necesaria y únicamente en dicha primera titulación. En caso de que la primera titulación aportada para acceder a los estudios de doctorado no llegase a los 180 créditos, se exigirá que la posición relativa dentro de su promoción sea Q1 independientemente en cada uno de sus primeros títulos académicos finalizados hasta que la suma de los mismos supere los 180 créditos de las involucrados para acceder al Doctorado y no la de otras titulaciones no necesarias.

Me han concedido una ayuda de formación predoctoral para formalizar su contrato posteriormente o durante al periodo de presentación de solicitudes, ¿puedo solicitar una ayuda?

Si, si previamente a la formalización de dicho contrato renuncia formalmente a su aceptación e incorporación ante el organismo financiador correspondiente, pues deberá presentar declaración jurada en su solicitud exponiendo que NO ha sido beneficiario de un contrato para el mismo fin en otras ayudas, aunque sólo se le haya concedido dicha ayuda y no la haya disfrutado.

He iniciado una ayuda de formación predoctoral, ¿puedo solicitar una ayuda?

No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado, previamente a la presentación de la solicitud, una Beca o Contrato de Investigación de programas dirigidos a personal investigador no doctor con la finalidad de formarse y realizar una Tesis Doctoral (becas y contratos de formación del Ministerio de Educación,

Ministerio de Ciencia e Innovación, Generalitat Valenciana, UPV, etc. de carácter público o privado), con la excepción de los beneficiarios de un contrato predoctoral de la UPV en la modalidad Subprograma 2.

He disfrutado de un contrato predoctoral por varios meses, ¿puedo solicitar una ayuda?

No podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado, tengan concedida o estén disfrutando, aunque sea por pocos meses, previamente a la presentación de la solicitud, de una Beca o Contrato de Investigación de programas dirigidos a personal investigador no doctor con la finalidad de formarse y realizar una Tesis Doctoral (becas y contratos de formación del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Generalitat Valenciana, UPV, etc. de carácter público o privado), con la excepción de los beneficiarios de un contrato predoctoral de la UPV en la modalidad del Subprograma 2.

Requisitos de los Directores de tesis y grupo investigador

¿Cuántos Directores de tesis puede tener mi solicitud?

Cada solicitud requiere un **único Director de tesis** solicitante, un grupo investigador en el que se integrará el solicitante y un proyecto de investigación.

Excepcionalmente podrá admitirse la co-dirección de la tesis por parte de UNO de los miembros del grupo investigador, **con un número máximo de dos co-directores por tanto, que deberá cumplir con los requisitos como Director de tesis de la convocatoria**, si bien la solicitud será atribuida al director solicitante. Su aprobación vendrá dada por el informe favorable del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

¿Qué requisitos debe cumplir mi Director de tesis?

Serán Doctores vinculados permanentemente a UPV o del CSIC que desarrolle su investigación en la UPV, así como Ramón y Cajal o Investigador Distinguido cuya vinculación con la UPV pueda tener un plazo suficiente para la consecución de la tesis doctoral. Deberá estar inscrito en una Estructura de investigación de la UPV, acreditando su participación en programas de doctorado, dirección de tesis doctorales, tesinas o proyectos fin de máster, y participación en proyectos de investigación.

¿Cuántos Doctores del grupo investigador debe tener mi solicitud?

El número de investigadores doctores estará comprendido entre un mínimo de dos y un máximo de seis (incluyendo al director de tesis como uno de los miembros del mismo).

¿Puede participar un miembro del grupo investigador en otra solicitud de esta convocatoria?

No, no puede participar en más de una solicitud de esta convocatoria, incluyendo al Director de tesis que se considera un miembro más del grupo investigador. Será motivo de exclusión subsanable de todas las solicitudes afectadas.

¿Puede participar un miembro del grupo investigador en mi solicitud si ha participado o está participando en convocatorias anteriores?

No, **no puede** participar en una solicitud de esta convocatoria los **miembros de grupos** investigadores en contratos concedidos en la **convocatoria de 2018** del Programa de Contratos Predoctorales para la formación de doctores Subprograma 1 de la Universitat Politècnica de València. Los de convocatorias anteriores, sí pueden, pero teniendo en cuenta que **tampoco** pueden participar ni como director, codirector o miembro del grupo investigador, **si participa o ha participado como director o codirector** de un contrato del Programa para la Formación de Personal Investigador (PFPI) Subprograma 1 de la UPV de la **convocatoria 2017** o del Programa de Contratos Predoctorales para la formación de doctores Subprograma 1 de la Universitat Politècnica de València de la convocatoria 2018.

¿Qué requisitos deben cumplir los miembros de mi grupo investigador?

Deben colaborar como investigadores en un proyecto de I+D o línea de investigación constatable. Deberá estar inscrito en una estructura de investigación de la UPV, si todos pertenecen a una misma estructura, deberá argumentarse su interdisciplinariedad en la solicitud.

Proceso de solicitud

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes que comienza el 12 de septiembre y finaliza el 24 de septiembre 2019 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

¿Qué debo hacer para presentar la solicitud?

La presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la cumplimentación por el candidato del formulario electrónico de solicitud disponible realizará a través de la aplicación informática Xaló que se encuentra en la intranet de alumno, bloque Secretaria Virtual, opción "Solicitud ayudas de Contratos Predoctorales del Programa Propio (Xaló)" o directamente en la URL <https://aplicat.upv.es/xalo-app/>. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el punto 15 de resolución de convocatoria.

Una vez finalizada la cumplimentación telemática de la solicitud, el candidato debe hacer click sobre el **botón presentar** (no basta con guardar la información y documentación subida). Entonces el estado de solicitud cambiará de borrador a presentada.

A continuación, el director de tesis y el director de la estructura de investigación en la que el director de tesis esté adscrito recibirán mensaje del sistema solicitándoles que la confirmen.

¿Cuántas solicitudes puede presentar cada candidato?

Cada candidato podrá presentar una única solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las solicitudes presentadas por el mismo candidato.

¿Puedo presentar un escrito que sustituya a la solicitud?

No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no realicen la cumplimentación y presentación telemática, es decir, será necesario clicar el **botón presentar** para que la solicitud quede presentada.

¿Cómo puedo acreditar documentos originales que no disponen firma electrónica?

Los méritos no acreditados mediante firma electrónica deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos **originales**, y su copia, en el Área de Programas de Investigación e Innovación de la UPV para su cotejo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

¿Debo subir telemáticamente la copia cotejada por el Área de Programas de Investigación e Innovación de la UPV de los documentos originales sin firma electrónica que acreditan mis méritos?

No, la copia una vez cotejada se queda en el **Área de Programas de Investigación e Innovación**.

¿Puedo presentar mi solicitud por correo certificado?

No, la presentación de la solicitud es telemática a través de la aplicación informática Xaló.

¿Debo registrar la presentación de mi solicitud telemática en papel en el Área de Programas de Investigación e Innovación de la UPV?

No, no debe registrarse dicha solicitud además en el Área de Programas de Investigación e Innovación de la UPV, tan sólo presentarla telemáticamente y confirmarla por los directores de tesis y de la Estructura de investigación a la que pertenece.

¿Es obligatorio firmar electrónicamente la solicitud?

No, no es obligatorio, tan sólo clicar el botón presentar de la solicitud telemática Xaló.

¿Qué documentos debo anexar a mi solicitud telemática y dónde debe realizarse?

Los documentos siguientes son los ficheros a anexar a su solicitud telemática de la ayuda (Punto 15 de la convocatoria), en **negrita el nombre del fichero** a subir por Xaló:

- a) **a_Certificado Académico**: Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente. Se debe justificar con *original y copia* si la certificación aportada no lleva un sistema de certificado electrónico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
Asimismo, deberán acudir a la página web del MECED <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html> y solicitar el cálculo de notas medias equivalentes en estudios universitarios realizados en el extranjero y aportar dicha equivalencia. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español habrán de acompañarla de la correspondiente traducción jurada. Si el candidato, para el acceso a las enseñanzas de doctorado, se haya acreditado a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, se deberá aportar la certificación académica correspondiente por cada uno de los títulos académicos.
- b) **b_numpromoción**: Certificado o "hace constar" del Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda, donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción. En el caso de solicitantes que accedan con más de un título consecutivo de diferente nivel, deberán aportar el certificado correspondiente por cada uno de los títulos presentados. Se debe justificar con *original y copia* si los certificados no llevan un sistema de certificado electrónico.
- c) **c_CVsolicitante**: Impreso 1. Currículum Vitae. Se debe justificar con *original y copia* aquellos documentos que no lleven un sistema de certificado electrónico y que acrediten los méritos del CV. En el caso de publicaciones en revistas indexadas será suficiente con aportar la primera y última página de la publicación. En el caso de haber obtenido Premio extraordinario fin de carrera concedido por el Ministerio de Educación, debe señalarse la referencia de la publicación oficial con su concesión.
- d) **d_DNI**: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea y tarjeta de residente en vigor para ciudadanos de países no comunitarios. En el caso de los estudiantes extranjeros no comunitarios que no estén en posesión del NIE, pasaporte en vigor y acreditación de domicilio en España mediante inscripción en el padrón municipal.
- e) **e_Titulación**: Titulación con la que se presenta, según se indica en el punto 13 de esta convocatoria. Suplemento Europeo al Título (*Diploma Supplement*), en los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición.
- f) **f_memoria**: Impreso 2. Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de dos mil palabras, fijando: Objetivos, Antecedentes, Metodología, Plan de Trabajo y Referencias. Las tareas de investigación que presente en su propuesta, deberán integrarse en el ámbito de un proyecto de investigación, en fase de ejecución en el momento de presentar la solicitud, financiado por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional, por el Plan Regional o por convenios o contratos de investigación con entidades públicas o empresas privadas, que den soporte a las tareas de investigación del candidato. Dicho proyecto de investigación deberá avalar únicamente una solicitud en esta convocatoria.
- g) **g_CVdirector**: Impreso 3. Datos curriculares del Director de la tesis.
- h) **h_CVgrupo**: Impreso 4. Datos curriculares de los últimos cuatro años del grupo investigador receptor.
- i) **i_matricula**: Justificante de la matrícula o admisión para el curso 2019/2020 de un programa de doctorado de la UPV por parte de la Escuela de Doctorado.
- j) **j_interdiscipliniedad**: Impreso 5. Documento de "justificación de interdiscipliniedad" del grupo investigador.
- k) **k_declaración jurada**: Impreso 6. Declaración jurada de no haber sido beneficiario de un contrato para este mismo fin en cualquier tipo de convocatorias, ya sean propias de la UPV o de otros organismos públicos o privados.

- l) **Requisito 13.3.f):** En caso de acogerse al requisito 13.3.f), justificante de matrícula para el curso 2018-2019, en un Máster Universitario de la UPV asociado a un programa de doctorado de la UPV, o en un programa de Doctorado.

¿Puedo presentar publicaciones en revistas indexadas de artículos que no han sido publicados, pero sí aceptados por la revista?

No, deben haberse publicado y con fecha anterior al cierre de la convocatoria, como todos los méritos que presente el candidato.

Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (currículo, certificado de estudio, etc.) deben de estar en formato pdf o word y no deben superar 10 Mb de tamaño cada uno.

Soy ciudadano europeo no residente en territorio español ¿puedo adjuntar el DNI de mi país como documento de identificación?

Sí.

¿Qué formato debe tener mi Currículum Vitae?

El formato del CV deberá corresponder con el impreso 1 correspondiente a la presente convocatoria.

¿Puede estar redactado mi CV solo en inglés? ¿Y mis certificaciones académicas?

No, el CV debe estar redactado al menos en idioma español. En el caso de las certificaciones académicas no realizadas en español o valenciano, debe adjuntarse traducción jurada a español.

Tengo el justificante de pago de haber solicitado alguno de los certificados académicos o titulaciones que he cursado, pero no dispongo del certificado hasta después del cierre de la convocatoria, ¿Puedo entregar el certificado posteriormente?

Es necesario presentar el certificado de notas con las asignaturas aprobadas hasta la fecha y el certificado académico o de titulaciones poseídas. La fecha de los méritos alegados debe ser anterior o igual al de cierre de la convocatoria aunque se presente, en su caso, en el periodo de subsanación. De otro modo no será evaluado ni tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

He clicado el botón presentar de la solicitud a través de Xaló. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?

No. Cuando su solicitud se ha presentado, es un proceso irreversible. Una vez que ejecute este proceso ya no podrá modificar ni borrar ninguno de los datos introducidos en la aplicación informática de cumplimentación.

Si ya he presentado mi solicitud en plazo a través de Xaló ¿la confirmación por parte de mi Director de tesis y del director de su estructura de investigación debe realizarse también antes de la finalización de la presentación de solicitudes?

Sí. Si no lo hacen, aparecerá excluido en la lista provisional de admitidos. Deberán firmarlo antes de que finalice el plazo de subsanación de solicitudes. De otro modo aparecerá como excluido definitivamente.

Proceso de evaluación

¿Cómo se calcula la nota media de mi expediente con el que accedo a la ayuda?

1. Para estudios cursados en centros españoles, la nota media (Nota E) del expediente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos multiplicados por el valor

- de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
2. Para estudios cursados en centros extranjeros, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
 3. Para estudios presentados con más de un título, cuando el primero no alcance los 240 créditos:
 - Para estudios de 1º y 2º ciclo (p.ej. Ingeniero Técnico e Ingeniero Superior), se calculará teniendo en cuenta el conjunto de asignaturas y créditos superados entre ambos ciclos.
 - Para estudios de 1º ciclo y de Máster (p. ej. Ingeniero Técnico y Master), se calculará su nota media de todos los títulos, si el conjunto de créditos entre ambos supera los 300 créditos.
 - Para estudios de 1º ciclo y curso puente para la obtención del título de Grado, más Máster (p.j. Ingeniero Técnico, curso puente para el Grado y Master), se calculará su nota media de todos los títulos incluido el curso puente, si el conjunto de créditos entre 1º ciclo y el grado al menos son 240 créditos, y el conjunto de los 3 estudios al menos son 300 créditos.
 - Para estudios de Grado de menos de 240 créditos y de Máster (Grado y Master), se calculará su nota media del conjunto de ambos títulos, si sumas los dos al menos 300 créditos.
 4. En caso de dos o más titulaciones la nota media del expediente se calcula como una media ponderada de las titulaciones involucradas, tal y como se especifica en el punto 17 de la convocatoria.